

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, y

CONSIDERANDO

Que, en 1911 Julio Valencia Belmonte fundó la Academia Musical de Cali legando al Departamento del Valle del Cauca en 1929, el sueño que habría de continuar su hijo Antonio María Valencia Zamorano quien renunció a su nombramiento docente en la Schola Cantorum de París para hacer realidad: “1) *La enseñanza técnica y estética de la música, según los modernos sistemas pedagógicos.* 2) *El fomento y el estímulo de las capacidades creadoras de los vallecaucanos, con el objeto de que Cali llegue a ser el foco o el núcleo artístico que dé nacimiento a una genuina escuela de arte nacional.* 3) *La educación lógica, la formación del gusto artístico del pueblo vallecaucano, que apenas inicia su etapa espiritualista.* 4) *La mejora social y material del músico colombiano, acorde con la misión de cultura artística que le está encomendada”* (AMV, 1932) bajo el proyecto del Conservatorio de Cali y la Escuela Departamental de Bellas Artes.

Que, Antonio María Valencia Zamorano entregó su vida al fomento de la cultura y enseñanza profesional gratuita de las artes en todos los sectores sociales y étnicos de Colombia logrando el reconocimiento mundial del actual Instituto Departamental de Bellas Artes que entre 1939 y 1945 posicionó docentes de Colombia y sus territorios étnicos, Ecuador, Chile, Puerto Rico, Estados Unidos, España, Inglaterra, Francia, Holanda, Bélgica, Alemania, Austria, Suiza, Italia, Yugoslavia, Checoslovaquia, Rumania y un “apátrida”, impartió Italiano, Fonética Francesa y Alemán a estudiantes becados, juntó a los exintegrantes de las orquestas europeas de cámara con los “*orfeones de obreros*” del Valle, instituyó desde 1939 “*el estudio técnico y artístico de la música indígena colombiana, la elaboración sistemática de la historia musical de Colombia, el estudio de las corrientes estéticas americanas en sus distintas fases históricas y el intercambio ideológico y artístico con los distintos centros americanos de educación, investigación y producción musical*”, con el objetivo de que se “*presente a Colombia, ante la conciencia musical de América, como un pueblo culto.*” (Cali, 02 de enero de 1939. Firmado por Antonio María Valencia Zamorano)

Que, el trabajo conjunto entre Antonio María Valencia y Jesús María Espinosa Fernández dio lugar a la creación de la Escuela Departamental de Bellas Artes el 01 de enero de 1936 dedicada a la formación profesional en Música y Artes Plásticas, la difusión de las artes en todos los sectores sociales y étnicos y la defensa y promoción del arte colombiano. Dos años después, en 1938, la Escuela acogería a la Banda Departamental del Valle del Cauca que ha logrado ser una de las Orquestas Sinfónicas Departamentales de carácter civil más antigua de Colombia en desarrollar ininterrumpidamente su función

Que, el reconocimiento internacional de la Escuela Departamental de Bellas Artes desde la primera mitad del siglo XX atrajo una generación de grandes artistas internacionales y locales que se involucraron en el proyecto de Antonio María Valencia que incluyó la *Academia de altos estudios para la formación, defensa y propaganda del arte colombiano* firmada el 02 de enero de 1939. Para 1942 la Escuela Departamental era uno de los

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

primeros centros de enseñanza profesional artística de Colombia y América en investigar científicamente la música indígena y uno de los pioneros latinoamericanos en democratizar la enseñanza profesional de las artes en todos los sectores sociales y étnicos, llevándola a crear redes académicas internacionales que sirvieron para refugiar exiliados durante la segunda guerra mundial, oponerse a los proyectos dictatoriales nacionalistas y eugenésicos y promulgar la identidad americana.

Que, la vitalidad de la Escuela Departamental de Bellas Artes y su carácter de referente mundial le permitió ampliar sus áreas de formación profesional. En 1948 inició la Escuela de Teatro consolidada oficialmente en 1955 siendo la base del teatro experimental de Cali y grupo de títeres TITIRINDEBA que lleva 50 años formando público en las periferias del Valle del Cauca, Colombia y el Mundo; y dos años después, en 1950, la Escuela Departamental de Danza que luego sería el Instituto Colombiano de Ballet INCOLBALLET dirigida en su primera etapa por un exintegrante del Ballet de Roma.

Que, en consecuencia, el patrimonio cultural del Instituto Departamental de Bellas Artes es vasto y diverso abarcando orden local, nacional, latinoamericano y mundial, tipos materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, protegidos por derechos de autor y de dominio público producto de la evolución del Conservatorio hacia las artes visuales y aplicadas (artes plásticas y diseño gráfico), artes escénicas (teatro y títeres) e Interpretación musical. Ciertos tipos de patrimonio presentan especial fragilidad y especificidad como el archivístico-bibliográfico y artístico que exige una doctrina general de protección enfocada en la catalogación, conservación, salvaguardia, restauración y promoción de bienes y manifestaciones patrimoniales para la activación de la memoria colectiva e histórica. El patrimonio que custodia, produce y reproduce el Instituto da cuenta de la historia e identidad nacional, étnica y del rol de los artistas en las redes que sustentan la identidad latinoamericana desde inicios del siglo XX y debe ser elevado a las categorías formales que así lo reconocen.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que, las disposiciones legales vigentes están orientadas a la protección de: 1) los derechos culturales de los grupos étnicos, los artistas y los portadores del patrimonio. 2) El patrimonio cultural como derecho enfocándose en la protección, conservación, salvaguarda, recuperación, sostenibilidad y divulgación como un compromiso con las generaciones futuras, que se dividen en: a) Las que protegen el patrimonio cultural inmaterial como las lenguas, las tradiciones orales y las expresiones artísticas, y b) Las que protegen el patrimonio cultural material como los monumentos, los sitios arqueológicos y las obras de arte. 3) La sostenibilidad del patrimonio cultural. A las instituciones de educación corresponde dotar de función educativa e investigativa este patrimonio cultural que en su acepción original garantiza la experiencia cultural como derecho humano.

Que, la Ley 70 de 1993 impulsó la obligación de velar por los derechos culturales de la población afrocolombiana a la que el Instituto Departamental de Bellas Artes apoya a través de la educación e investigación para el disfrute de los derechos culturales de los pueblos afrocolombianos que componen el paisaje cultural del pacífico con sus bienes y manifestaciones del patrimonio cultural como La música de marimba, los cantos y danzas

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

tradicionales del Pacífico Sur de Colombia declaradas patrimonio cultural de la humanidad, entre todas las demás.

Que, la Ley 1381 de 2010 protege el patrimonio cultural inmaterial manifestado en las lenguas nativas de los pueblos indígenas de Colombia y creó principios para su difusión como la producción de material audiovisual y digital. Desde 1939 el Instituto Departamental de Bellas Artes ha investigado y difundido las músicas y cultura indígena como parte del proyecto original de fundación. La Ley 99 de 1993 creó el Ministerio de Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA) que tiene incidencia en los territorios donde se encuentran los bienes de interés cultural y manifestaciones del patrimonio cultural de los pueblos étnicos.

Que, la Ley 63 de 1986 estableció el régimen de protección a la propiedad intelectual, incluyendo derechos morales, de autor, conexos y de propiedad industrial. La irrupción del mundo digital implicó la ampliación de la protección mediante la Ley 1915 de 2018 que reglamentó los componentes de derechos de autor y conexos en el entorno digital del Tratado de libre Comercio entre Estados Unidos de América y Colombia.

Que, el patrimonio cultural como derecho está reglamentado en La Ley 1185 de 2008 que definió la integración de los distintos bienes y manifestaciones que lo componen y un régimen especial de protección, conservación, salvaguarda, recuperación, sostenibilidad y divulgación, así como un régimen sancionatorio por la violación a derechos patrimoniales. La Ley 1201 de 2008 reglamentó el hallazgo de Bienes de Interés Cultural por parte de Servidores públicos y la Ley 819 de 2016 eximió los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la contribución por valorización.

Que, la Ley 1493 de 2011 formalizó el sector del "espectáculo público de las artes escénicas" promoviendo incentivos económicos para su crecimiento. La Ley 2184 de 2022 reglamentó los "oficios culturales" mediante la Cámara colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales, y el patrimonio cultural. El Decreto 2358 de 2019 actualizó los criterios y procedimientos de la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial de cualquier ámbito, modificó el alcance de los Planes especiales de salvaguarda e introdujo nuevos mecanismos de registro y gestión del patrimonio cultural inmaterial.

Que, la protección al desarrollo cinematográfico nacional quedó planteado en La Ley 814 de 2003 y las medidas para su promoción y fomento complementadas por la Ley 1556 de 2012 que fomenta el territorio nacional como escenario de actividades cinematográficas y la Ley 1827 de 2017 que aprueba el “Convenio de integración cinematográfica iberoamericana” que fue aprobado mediante Ley 09 de 1992 modificada por la Ley 1262 de 2008.

Que, la Ley 594 del 2000 reglamentó la protección de los Archivos públicos que son la fuente de la historia e identidad nacional.

Que, la adopción de la sostenibilidad como enfoque para la gestión del patrimonio llevó a la expedición de la Ley 1834 de 2017 que organizó las industrias culturales como industrias

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

creativas para dotar de protección las expresiones productivas y sostenibles fundamentadas en la propiedad intelectual y obligó a la creación de la Política integral de economía creativa. La Ley 2070 de 2020 desarrolla medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultural durante la Pandemia y creó el Fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad (FonCultura) para apoyar proyectos e iniciativas relacionadas. El Decreto único reglamentario 1080 de 2015 reglamenta el sector Cultura, sus jerarquías, instituciones relacionadas, fondos especiales. Fue adicionado por el Decreto 1091 de 2018 con el fin de promover la producción audiovisual nacional y por el Decreto 2358 de 2019 para abordar integralmente el patrimonio material e inmaterial mejorando el Régimen especial de protección, la integración de las diferentes categorías de patrimonio cultural en los distintos instrumentos, el fortalecimiento de los instrumentos de protección y articulación de los distintos sectores relacionados con el patrimonio cultural.

Normatividad Interna

Que, el artículo 6 del Acuerdo 016 de 2016 del Consejo Directivo (Estatuto general) le asigna los siguientes objetivos al Instituto Departamental de Bellas Artes: 1) *Desarrollar y fortalecer los planes y programas educativos encaminados a la formación de artistas con altos niveles de desempeño profesional.* 2.) *Fortalecer la integración a los contextos sociales y artísticos regionales, nacionales y mundiales.* 3). *Fomentar la investigación especializada como dinamizador de los saberes artísticos y pedagógicos.* 4). *Estimular la creación artística en concordancia con los desarrollos estéticos, científicos y tecnológicos.* 5). *Garantizar políticas apropiadas para la consolidación de valores éticos y estéticos que reafirmen el compromiso de la comunidad educativa con la sociedad para el desarrollo de un ser humano integral.* 6). *Promover acciones conducentes a la reconstrucción, la investigación y la divulgación de la memoria histórica institucional y regional, como un soporte a nuestra identidad cultural.* 7). *Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida mediante la ejecución de proyectos educativos y artísticos.* 8). *Fomentar la cultura de la autoevaluación de modo que garantice la excelencia de todos los procesos institucionales.*

Que, el Proyecto educativo institucional del Instituto Departamental de Bellas Artes fue creado “acorde con las expectativas del contexto educativo, artístico y cultural [...] La elaboración del PEI parte de una reflexión sobre el contexto de Bellas Artes en el marco de las políticas educativas y culturales de Colombia y el mundo como directriz para su conceptualización, reconociendo la defensa de la cultura y la educación como pilares de las transformaciones sociales y económicas del siglo XXI” (Instituto Departamental de Bellas Artes, Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante Acuerdo 029 de 2016 del Consejo Directivo).

Que, el Plan de desarrollo institucional 2022-2026 incorporó en el Eje estratégico 2 *Investigación, Innovación, Arte y Tecnología* el Programa salvaguardia del patrimonio con la meta de establecer una Línea de investigación protección y salvaguarda del patrimonio inmaterial. Sobre esta Línea de investigación se podrá continuar con el proyecto de *Academia de altos estudios para la formación, defensa y propaganda del arte Colombiano* enfocado en el patrimonio cultural Colombiano.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

Que, la Política de investigación, innovación, creación artística y cultural del Instituto Departamental de Bellas Artes (2021) tiene dentro de sus propósitos fortalecer la integración a los contextos sociales, artísticos y culturales, tanto a nivel regional, nacional e internacional y propender por la reconstrucción y divulgación de la memoria histórica Institucional y regional, como soporte a la identidad cultural.

Que, el impacto social de estas disposiciones misionales del Instituto Departamental de Bellas Artes es evaluado por el Ministerio de Educación de Colombia en el marco de la Acreditación institucional de alta calidad, particularmente el impacto cultural y artístico entendido como el compromiso con la gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y artístico material e inmaterial (Acuerdo 02 de 2020 Por el cual se actualiza el Modelo de acreditación en alta calidad - Consejo Nacional de Educación Superior de Colombia).

Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o Comité de Archivos, mediante acta 03 de diciembre 12 de 2023 determinó que LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA se encuentra acorde su misión y visión institucional.

En consecuencia, se desarrolla el siguiente articulado que comprende la Política institucional de gestión del patrimonio cultural del Instituto Departamental de Bellas Artes que busca garantizar el cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el patrimonio cultural

Que considerando a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adóptese de la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA que se encuentra contenida en los 14 artículos del siguiente texto:

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

CAPÍTULO 1: DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS

ARTÍCULO 1º. DEFINICIONES:

Tomando como referencia las *Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. UNESCO. (2011).*

Bienes de Interés Cultural (BIC): Son aquellos bienes que tienen un valor excepcional desde el punto de vista histórico, artístico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También se incluyen las manifestaciones inmateriales, los espacios culturales y los bienes muebles e inmuebles que tienen un interés relevante en el ámbito de la historia, el arte,

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

la ciencia y la cultura. Gran parte del patrimonio del Instituto puede ser catalogado como Bien de Interés Cultural

Historia: Es la reconstrucción científica del pasado a través de los documentos.

Espíritu Histórico: Es la cosmovisión impresa en el patrimonio cultural legado.

Patrimonio Arqueológico: Son los restos materiales de las culturas pasadas que se encuentran en y sobre el suelo, incluyendo estructuras, ciudades, monumentos, artefactos y paisajes, como el Paisaje Cultural Cafetero que se encuentra en el norte del Valle del Cauca donde tiene injerencia el Instituto Departamental de Bellas Artes y que es considerado patrimonio cultural de la humanidad.

Patrimonio Arquitectónico: Son los bienes inmuebles que dan cuenta de una forma determinada de habitar, construir o representar, como murales, construcciones, paisajes. El mural del maestro Tejada es un ejemplo de este tipo patrimonial custodiado por el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Patrimonio Bibliográfico: Son los documentos que, por su interés bibliográfico, histórico, científico, artístico o técnico, son objeto de especial protección y conservación, incluyendo libros, manuscritos, mapas, estampas, fotografías, partituras, grabaciones sonoras, etc.

Patrimonio Cultural: Legado de bienes físicos, tangibles e intangibles. Cuando se habla de Patrimonio cultural se incluye el material e inmaterial. Es el concepto que identifica todo el patrimonio cultural y lo diferencia del natural

Patrimonio Digital: Se refiere a los recursos de información, expresiones culturales y artísticas, y conocimientos científicos que se crean digitalmente o se convierten en formato digital. Este patrimonio puede ser accesible por medios electrónicos y es a menudo vulnerable a la obsolescencia. Aquí se encuentran los videos y registros audiovisuales custodiados por el Instituto que registran manifestaciones del patrimonio cultural.

Patrimonio Documental: Se refiere a los documentos de archivo, independientemente de su fecha, forma y soporte material, producidos o recibidos por cualquier persona física o jurídica, y por cualquier servicio o organismo público o privado, en el ejercicio de su actividad.

Patrimonio Etnográfico: Es el conjunto de bienes materiales e inmateriales que representan las tradiciones, costumbres y modos de vida de una comunidad o grupo social, incluyendo sus conocimientos, técnicas, rituales, lenguajes, música, danzas, juegos, gastronomía.

Patrimonio Industrial: Es el conjunto de bienes culturales, muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, que son testimonio de la actividad industrial. Este patrimonio incluye no solo los edificios y maquinarias, sino también los paisajes industriales, las técnicas de producción y las tradiciones y costumbres de las comunidades industriales.

Patrimonio Inmaterial: Es el conjunto de prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte de su patrimonio cultural. Este patrimonio, transmitido de generación en generación, es recreado constantemente en respuesta a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

Patrimonio Material: Se refiere a los bienes tangibles que poseen un valor cultural, histórico, arqueológico, artístico, científico o técnico. Estos bienes son una expresión de la creatividad humana, la evolución de la sociedad, la diversidad cultural y la historia de la humanidad. Se descompone en dos categorías principales: patrimonio mueble e inmueble y es catalogado según su naturaleza (arqueológico, histórico, artístico, etc).

Patrimonio Mundial: Son aquellos bienes de valor universal excepcional que forman parte del patrimonio cultural y natural de la humanidad. Estos bienes son identificados y protegidos por la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Patrimonio Natural: Se refiere a los componentes significativos de la naturaleza, incluyendo la diversidad geológica (incluyendo los fósiles), la diversidad biológica y los ecosistemas.

Patrimonio Sonoro y Audiovisual: Se refiere a las grabaciones de sonido y las imágenes en movimiento que tienen un valor cultural, histórico, científico o técnico. Esto puede incluir música, discursos, noticias, programas de radio y televisión, películas, videos y grabaciones de sonido de la naturaleza.

Patrimonio Universitario: Se refiere al conjunto de bienes materiales e inmateriales que testimonian el rol de la Universidad como actividad humana. Este patrimonio puede contener señas tanto de su historia institucional particular, en algunos casos centenarios, como de procesos culturales, políticos y científicos sustantivos en la evolución histórica regional, nacional o mundial. Estos valores patrimoniales, expresados en la vida y el entorno cotidiano de los centros de altos estudios, y en el imaginario social relativo a la Universidad, precisan de una gestión integradora que los ponga en valor y los preserven a las futuras generaciones.

Memoria: Hace referencia al proceder subjetivo e individual hacia el pasado que selecciona, omite y altera los hechos para dar sentido a un relato de presente. Se diferencia de la historia en que no está construida científicamente a través de los documentos sino del recuerdo.

Memoria Colectiva: Es aquello que comparten en sus recuerdos comunes los integrantes de una comunidad.

Memoria histórica: Es el esfuerzo de una comunidad por tomar conciencia de su pasado.

Manifestación del Patrimonio cultural: Es la expresión inmaterial del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS:

Son principios para gestión del patrimonio cultural del Instituto Departamental de Bellas Artes los siguientes:

Acceso: Garantizar que todas las personas y grupos sociales tengan la oportunidad de disfrutar y aprender del patrimonio cultural. Esto implica la eliminación de barreras físicas, económicas, administrativas o sociales al acceso y el desarrollo de herramientas para la difusión

Conservación: Se identificará, preservará y salvaguardará para la posteridad el patrimonio cultural. Incluye la restauración, la conservación preventiva y la documentación del patrimonio, así como la adopción de un régimen sancionatorio interno de faltas contra el patrimonio.

Investigación: El patrimonio cultural será herramienta para la educación y el aprendizaje ayudando a forjar una identidad institucional en tanto objeto para la investigación y creación

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

académica. Permitirá una mejor comprensión del rol del Instituto Departamental de Bellas Artes en la historia, la sociedad y la cultura colombiana, latinoamericana y mundial.

Participación: El Instituto responderá a las necesidades y demandas de las comunidades donde se custodia y reproduce el patrimonio cultural garantizando su participación en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de gestión del patrimonio cultural.

Planeación: Las acciones sobre el patrimonio deben responder a un plan de acción técnicamente formulado. La Política de gestión del patrimonio cultural será armonizada con las demás políticas institucionales vigentes y para su desarrollo deben garantizarse los recursos en los presupuestos anuales de cada plan de desarrollo. Los servidores públicos o contratistas o comunidad académica no están facultados para decidir sobre el patrimonio. Toda intervención debe ser solicitada y autorizada a través del cuerpo colegiado o quien haga sus veces en la planeación de la gestión del patrimonio dentro del Instituto.

Respeto: El Instituto respetará y promoverá el patrimonio cultural, reconociendo su diversidad y singularidad, y garantizando su conservación y uso sostenible para las generaciones presentes y futuras.

ARTÍCULO 3º. PROPÓSITOS:

Son propósitos de la política institucional de gestión del patrimonio cultural del Instituto Departamental de Bellas Artes los siguientes:

1. Fortalecer la identidad institucional y la memoria histórica creando una cultura del patrimonio que permita considerar todas las partes del patrimonio de la Institución como su responsabilidad legal, administrativa y moral, que sustente una mayor conciencia del lugar histórico que corresponde al Instituto en la sociedad colombiana, latinoamericana y mundial.
2. Garantizar los fondos específicos para el patrimonio universitario en el presupuesto anual del Instituto indefinidamente mientras el instituto custodié patrimonio cultural, y establecer un plan para la gestión del patrimonio que incluya objetivos y metas, recursos, priorización, criterios de selección, estándares de conservación y acceso, y mecanismos de evaluación sustentados en un documento técnico.
3. Lograr la declaratoria en las listas representativas y otros instrumentos de reconocimiento del patrimonio cultural custodiado e investigado por el Instituto según lo demande la academia, la sociedad y grupos de interés.
4. Promover la enseñanza del enfoque intercultural en el Instituto a través de la cooperación con otras Instituciones de Educación Superior a partir del reconocimiento de la importancia de las redes académicas humanitarias establecidas desde hace más de noventa años por Antonio María Valencia.
5. Promover la investigación, creación y actividad académica como pilares fundamentales, fomentando una cultura de innovación y excelencia que contribuya al enriquecimiento del acervo intelectual y al desarrollo de la comunidad educativa, con un compromiso continuo de generación, preservación y difusión del conocimiento sobre el Patrimonio en el contexto colombiano, latinoamericano y mundial."

ARTÍCULO 4º. VALORES:

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

Los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural poseen los siguientes valores para el Instituto Departamental de Bellas Artes según la política institucional de gestión del patrimonio cultural.

Valor histórico: Este valor se refiere a la importancia del patrimonio cultural en relación con la historia de la Institución y su contexto histórico más amplio. Incluye la documentación y testimonios de personas, eventos y procesos históricos relevantes

Valor artístico: Se refiere a la calidad estética y creativa del patrimonio cultural, incluyendo obras de arte, arquitectura, música, literatura, entre otros. Este valor destaca la expresión artística y su contribución al patrimonio cultural

Valor científico: Hace referencia a la importancia del patrimonio cultural en el ámbito de la investigación científica y académica. Esto puede incluir colecciones científicas, laboratorios, equipos, instrumentos, y otros elementos relacionados con la producción de conocimiento

Valor social y comunitario: Este valor se refiere a la importancia del patrimonio cultural en la identidad y cohesión social de la comunidad universitaria y de la sociedad en general. Incluye la participación y el involucramiento de la comunidad en la gestión y disfrute del patrimonio.

Valor educativo: Se refiere al potencial del patrimonio cultural para la educación y formación de las personas. Esto incluye la utilización del patrimonio como recurso pedagógico y la promoción de la educación patrimonial.

Estos valores deben ser considerados de manera integral para garantizar una gestión adecuada y sostenible del patrimonio.

CAPÍTULO 2: OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA

Son objetivos de la política institucional de gestión del patrimonio cultural del Instituto Departamental de Bellas Artes los siguientes:

ARTÍCULO 5º. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL: El objetivo general de la política es fortalecer la gestión del Patrimonio cultural de la institución de acuerdo a las disposiciones legales vigentes garantizando su conservación, accesibilidad, sostenibilidad, incremento y aporte a la identidad nacional desde perspectivas académicas e investigativas para elevarlo a las distintas categorías de protección contempladas en el marco legal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Objetivo específico 1: Conservar y salvaguardar el patrimonio

Implementar estrategias y acciones para la identificación y descripción plena del patrimonio custodiado, su conservación preventiva, preservación, salvaguardia, restauración y documentación.

Objetivo específico 2: Promover la Participación ciudadana

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

Promover el acceso y la participación de todas las personas en la gestión y conservación del patrimonio cultural, eliminando barreras físicas, económicas, administrativas, o sociales para el acceso a las oportunidades institucionales para la promoción del patrimonio.

Objetivo específico 3: Garantizar la sostenibilidad del patrimonio

Gestionar el patrimonio cultural de una manera que sea económicamente viable, socialmente justa, ambientalmente amigable y transparente, compartiendo información de manera oportuna y precisa, y rindiendo cuentas por las decisiones y acciones tomadas. Este objetivo se alinea con el enfoque de gestión y los principios de sostenibilidad y transparencia.

Objetivo 4: Fomentar la investigación en patrimonio

Promover la investigación académica sobre el patrimonio cultural y sistematizar las investigaciones realizadas. Este objetivo se alinea con el enfoque de investigación

ARTÍCULO 6º. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas de la política institucional de gestión del patrimonio cultural del Instituto Departamental de Bellas Artes las siguientes:

LÍNEA 1: Conservación y Preservación del Patrimonio Cultural

Impacto esperado: La conservación y preservación del patrimonio cultural garantizará su existencia y disfrute para las generaciones futuras. Esto contribuirá a la educación, investigación de la identidad cultural y el sentido de pertenencia vallecaucano, regional y nacional.

Estrategias:

- Desarrollar un sistema documental del patrimonio que permita controlar y garantizar la preservación de la información necesaria para la custodia y gestión del Patrimonio como su ubicación, custodia, descripción, estado, entre otros.
- Desarrollar un programa de conservación preventiva que atienda a las necesidades establecidas con la información producida por el sistema de gestión de información.
- Desarrollar un plan de restauraciones de acuerdo a las necesidades de conservación.

LÍNEA 2: Promoción del Acceso y Participación en la Gestión del Patrimonio Cultural

Impacto esperado: La promoción del acceso y la participación en la gestión del patrimonio cultural fomentará la inclusión, la diversidad y la equidad. Esto contribuirá a la cohesión social, la democracia cultural y el empoderamiento de la comunidad.

Estrategias:

- Promover acciones que procuren el acceso inclusivo al patrimonio cultural como eventos gratuitos de la Banda Departamental, visitas virtuales a los bienes de interés cultural custodiados, consulta remota de los archivos personales entre otras acciones que disminuyan las barreras de todo tipo que restringen el disfrute del patrimonio. Puede referir a un Museo u otras formas permanentes de divulgación y reproducción del patrimonio.
- Fomentar la participación de la comunidad en la gestión del patrimonio cultural desde la educación, investigación y extensión social. Puede incluir la investigación para las

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

declaratorias patrimoniales del patrimonio de las comunidades, el desarrollo de herramientas pedagógicas para la reproducción del patrimonio, entre otras.

- Diseñar una estrategia de comunicaciones y/o herramientas de difusión permanente del patrimonio que aumente la participación comunitaria en su gestión.

LÍNEA 3: Gestión Sostenible y Transparente del Patrimonio Cultural

Impacto esperado: Una gestión sostenible y transparente del patrimonio cultural asegurará su viabilidad a largo plazo y fomentará la confianza y el apoyo de la comunidad. Esto contribuirá a la estabilidad financiera, la responsabilidad social y la integridad de la institución

Estrategias:

- Elaborar un plan anual de costos estimados para la gestión del patrimonio institucional.
- Realizar vigilancia tecnológica a las convocatorias para el fomento a la participación institucional mediante postulaciones
- Formular una estrategia para facilitar el seguimiento a la gestión del patrimonio por parte de observadores de la academia y la sociedad civil.

LÍNEA 4: Fomento de la Investigación en el Patrimonio Cultural

Impacto esperado: El fomento de la investigación y la libertad académica en el patrimonio cultural impulsará la producción de conocimientos y la innovación. Esto contribuirá al avance de la ciencia, la educación y la cultura, y fortalecerá la autonomía y la relevancia de la Entidad.

Estrategias:

- Promover la investigación académica sobre el patrimonio cultural en la institución y la región
- Apoyar la gestión de las categorizaciones legales de protección del patrimonio institucional para elevarlo al orden que garantice su conservación.

CAPÍTULO 3: GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 7º. GOBERNANZA

7.1 Ámbito de aplicación: Esta política aplica a los elementos materiales (sitios, edificaciones, paisajes, rutas, objetos) e inmateriales (recuerdos, historias, documentos escritos, festivales, conmemoraciones, rituales, conocimientos tradicionales, valores, texturas, colores y olores, entre otros), que contribuyen a crear y reproducir el *espíritu histórico* de Bellas Artes.

7.2 Estructura Organizacional: La gestión de La política de gestión del patrimonio cultural material e inmaterial del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, está bajo la responsabilidad y el liderazgo de Vicerrectoría Administrativa y las unidades de apoyo para articular las acciones estratégicas, recursos, medios y mediaciones de las que dispone la institución, e integrarlas a sus prácticas de manera eficaz, para lograr la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios que brinda actualmente o que en el futuro puedan crearse.

7.3 Mapa de actores: La gestión actual del patrimonio cultural involucra a los siguientes actores dentro de la institución, que pueden dividirse de acuerdo al soporte del patrimonio con que trabajan: material e inmaterial.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

Aunque los repartos administrativos se entrecruzan y complementan en la gestión del patrimonio puede identificarse que el patrimonio custodiado se encuentra en los siguientes repartos:

SOPORTE DEL PATRIMONIO	ÁREAS QUE INTERVIENEN EN SU PRODUCCIÓN Y/O CUSTODIA	REPRESENTADO EN (opcional)
Patrimonio material	Vicerrectoría administrativa y financiera	
	Vicerrectoría administrativa y financiera - Área archivo	Documentos Archivos personales
Patrimonio material e Inmaterial	Vicerrectoría académica y de investigaciones - Coordinación biblioteca ARS - Coordinación de investigaciones	Colecciones bibliográficas, partituras originales manuscritas y archivos personales
Patrimonio inmaterial	Vicerrectoría académica y de investigaciones - Coordinación biblioteca ARS	Obras musicales
	Vicerrectoría académica y de investigaciones - Coordinación de investigaciones	Investigaciones Archivos audiovisuales Representaciones artísticas (musicales Obras gráficas Obras plásticas)
	Facultades (“FAE, FAVA, AMV...”)	Archivos audiovisuales Representaciones artísticas (Obras musicales Obras gráficas Obras plásticas)
TRANSVERSALES	Grupos de Investigación	

Esta Política busca la integración de los repartos administrativos en la gestión del patrimonio cultural pues lo material e inmaterial se complementan.

ARTÍCULO 8º. CREACIÓN DEL COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. Créase el Comité para la Gestión del Patrimonio Cultural del Instituto Departamental de Bellas Artes que tendrá a su cargo la coordinación del patrimonio sobre el que actúa el Instituto Departamental de Bellas Artes para seguimiento, evaluación y solicitud de ajustes de la política institucional de gestión del patrimonio, así como la formulación de propuestas y estrategias que fortalezcan la gestión del patrimonio con la participación de la comunidad académica y representantes de la sociedad.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

El Comité para la Gestión del Patrimonio Cultural del Instituto Departamental de Bellas Artes estará integrado por:

- El vicerrector administrativo y financiero, quien ejercerá la presidencia del Comité y podrá delegar su representación en un funcionario de nivel directivo.
- El coordinador de investigaciones, quien ejercerá la secretaría técnica del comité.
- Un representante de la Biblioteca Álvaro Ramírez Sierra.
- Un representante del Archivo Institucional.
- Un docente representante de cada una de las Facultades designado por cada Decanatura.

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz y voto al Rector y Vicerrector Académico y de Investigaciones del Instituto,

Parágrafo 2. El Comité podrá invitar a reunión a los demás servidores públicos, colaboradores, contratistas, representantes de la sociedad civil del sector de patrimonio o particulares que por sus conocimientos se consideren pertinentes para el desarrollo de los temas del Comité, quienes serán invitados con voz, pero sin voto

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES DEL COMITÉ.

9.1 Aprobar y hacer seguimiento al Plan de Gestión del Patrimonio Cultural

9.2 Coordinar y asesorar el diseño de estrategias orientadas al fortalecimiento de la gestión patrimonial de conformidad con la normatividad vigente y las características de la entidad, así como los planes de acción.

9.3 Proponer modificaciones y actualizaciones a la política de patrimonio

9.4 Proponer el presupuesto anual y las acciones de priorización.

9.5 Hacer seguimiento de avances en la política de gestión de patrimonio y rendir informes semestrales

9.6 Asesorar y acompañar la formulación de proyectos de patrimonio cultural institucional

ARTÍCULO 10º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

10.1 Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Patrimonio.,

10.2 Presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.

10.3 Representar al comité cuando se requiera.

10.4 Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.

10.5 Designar actividades, responsabilidades o labores a los integrantes del Comité

ARTÍCULO 11º. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ.

11.1 Gestionar la agenda de las reuniones del comité.

11.2 Elaborar las actas de las reuniones y llevar el archivo del comité.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

11.3 Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el comité.

ARTÍCULO 12º. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ. El Comité Institucional de Patrimonio se reunirá de manera ordinaria con una periodicidad de mínimo tres (3) comités al año o de manera excepcional cuando se requiera. La convocatoria deberá realizarse con al menos tres (3) días de antelación. También podrá reunirse de forma extraordinaria por solicitud de cualquiera de sus integrantes y previa citación del secretario cada vez que se requiera.

PARÁGRAFO: Las reuniones podrán llevarse a cabo de forma presencial o virtual.

ARTÍCULO 13º. QUÓRUM DECISORIO. El Comité Institucional de Patrimonio sesionará y deliberará con la mitad más uno de sus miembros; las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros asistentes que permanezcan durante el proceso de votación. Al inicio de las reuniones, el secretario técnico debe verificar la existencia del quórum para deliberar y poner en consideración el orden del día y someterlo a aprobación por parte de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 14º. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Patrimonio. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados y las decisiones adoptadas. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán custodiadas por la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 2º. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación, y deroga las anteriores y aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.



LUIS ENRIQUE CAICEDO RESTREPO
Presidente
Consejo Directivo



ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó: Ricardo David Guerrero Calderón - Contratista, Gestión documental.

Patricia Aguirre Gutiérrez - Contratista, Rectoría

Revisó: Juan Manuel Henao Bermúdez - Profesional Universitario, Coordinador de Investigaciones

Paola Andrea Pérez Guisao - Profesional Universitario, Coordinador de Biblioteca

Luis Mario Yanten Hoyos - Técnico administrativo, Gestión documental

Rosa Cortes Casanova- Asesora Jurídica

Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero

Dora Inés Restrepo Patiño. Vicerrectora Académica y de Investigaciones

Consuelo Bravo Pérez - Rectora